



BUIN,

28 JUL 2010

**DECRETO AR. N° 212 / VISTOS:** las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 Y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para efectuar estudio y elaboración de un catastro de los comodatos sobre bienes municipales.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Acuerdo N° 273 de fecha 25 de Enero del 2010, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2010.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memorando N° 502 de fecha 25 de Junio de 2010, mediante el cual la Asesora Jurídica solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de don Christopher E. Miranda Lara.
- 8.- La resolución del señor Alcalde.

**DECRETO**

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 15 de Julio de 2010, con don **CRISTOPHER EDUARDO MIRANDA LARA**, Estudiante de Derecho, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] para que efectúe las funciones específicas que se indican en los N° 156, 157 y 160 del Acuerdo N° 273 de fecha 25 de Enero del 2010, del Concejo Municipal.

Las funciones a realizar son las siguientes:

- ❖ Estudio y Elaboración de un catastro de los comodatos sobre bienes municipales que se hayan otorgado a organizaciones comunitarias de la comuna entre 2006-2009.
- ❖ Confeccionar un catastro de los comodatos o permiso de ocupación entregados por la Municipalidad, a las Juntas de Vecinos de la comuna, en razón a los inmuebles de propiedad Municipal o de uso público, revisando su situación, modificación y estado de conservación. Asimismo revisar los estados de vigencia de dichas organizaciones que están a cargo de la tenencia provisoria de estos inmuebles.
- ❖ Elaborar un catastro de los contratos vigentes del municipio, con referencia al plazo de ejecución y extensión de éste, inspección técnica del servicio, existencia de modificaciones diversas al plazo, cumplimientos parciales.

2.- Don **CRISTOPHER EDUARDO MIRANDA LARA**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de \$ 111.111.- incluido el Impuesto de Retención, suma que se cancelará previo V° B° del señor Alcalde.

3.- La fiscalización estará a cargo del señor Alcalde, quién deberá informar sobre el particular cada vez que se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se celebra a contar del 01 de Julio hasta el 31 de Julio de 2010. ✓

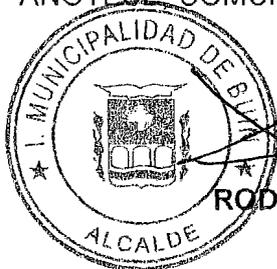
5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.001 "Honorarios a suma alzada con Personas Naturales / Subprograma 1 – CC Gestión".

ANOTÉSE COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



*[Handwritten signature]*  
**ALEGRÍA OLAVE**  
SECRETARIA MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*  
**RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**  
ALCALDE

RFU/EAO/IVR/ccp.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal.
- Direc. de Adm. y Finanzas
- Depto. Recursos Humanos.
- Copia interesado.